



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá, D. C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: Ejecutivo 11001410375120220098800

Previo a resolver sobre la procedencia o no del mandamiento de pago, y atendiendo las particularidades del presente asunto, el Despacho requiere a la parte actora, para que en el término de tres (3) días contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, informe si alguna(s) persona(s) actualmente ocupa(n) el inmueble moroso en el pago de expensas, en calidad de poseedor(es), tenedor(es), arrendatario(s), cuidandero(s) etc. De ser así, deberá informar los nombres, número de identificación, dirección física y electrónica de quienes ostenten las calidades atrás referidas para que se hagan parte dentro del proceso.

Si desconociere la información antes solicitada, sírvase manifestar si el mentado inmueble se encuentra desocupado o en estado de abandono, indicando la fecha desde la cual está en tal situación. Lo anterior para dar cumplimiento a lo previsto en el cuarto párrafo del art. 87 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 073 de fecha 22 de junio de 2023 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA